

ESCRITO DE ALEGACIONES AL EXPEDIENTE Nº 350/2021 REFERENTE AL PROYECTO DE REPARCELACION ECONOMICA DE LA URBANIZACION DE PLANAS DEL REY

AL AYUNTAMIENTO DE PRATDIP (Tarragona)

Dn....., mayor de edad, con NIF nº, y con domicilio en....., calle....., nº....., comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Que tiene la condición de interesado en el expediente administrativo arriba reseñado

Que en atención a lo preceptuado art. 119 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Cataluña, Ley 3/2012, mediante el presente escrito, y sin perjuicio de lo que pueda manifestar en el trámite de audiencia, formula las siguientes

ALEGACIONES

I.- Alegaciones de forma

Se constata que se da un plazo de **quince días** al objeto de presentar alegaciones, cuando tal y como preceptúa la normativa vigente (art. 119.2.c) de la Ley de Urbanismo de Cataluña se ha de dar un periodo de **treinta días**, con lo que esta limitación en el tiempo causa **indefensión a todos los interesados**.

II.- Alegaciones particulares

En relación a mi propiedad (Finca Registral nº.....de Pratdip), se constata que los m2 que se computan como "superficie aportada":.....m2, **no concuerdan con los m2** reales de la parcela, ya que son en realidad:.....m2.

Dicha variación afecta tanto al porcentaje de liquidación definitiva, como consiguientemente a la liquidación provisional.

III.- Alegaciones generales

Primera.- la modificación del texto de reparcelación que es objeto de las presentes alegaciones, no ha sido aprobada por ninguna entidad jurídica (ECU, Comunidad de Propietarios, etc.) que represente a los propietarios de la Urbanización.

No hay que olvidar que mediante Sentencia del Tribunal Superior de Cataluña (21/07/2016, , la única Entidad que representaba a todos los propietarios de la Urbanización, ha sido **disuelta** y que por pura negligencia del Ayuntamiento como entidad tutora, ni tan si quiera se ha liquidado legalmente la misma...

Hay que resaltar que en la mencionada Sentencia del TSJC, la disolución de la ECU Planas del Rey se motiva por la **inacción e inoperancia** del Ayuntamiento de Pratdip. Esta actitud ha representado graves perjuicios a los propietarios de la Urbanización....

Segunda.- El importe que se consigna como "liquidación provisional...", de forma entiendo **sibilina**, no hace más que intentar confundir no solo al propio interesado-propietario, sino a aquellos organismos que deben de velar por la legalidad de este procedimiento de reparcelación. El carácter "provisional" no es más que intentar "colar" como válido un proyecto aprobado en el 2009 y que por negligencia del Ayuntamiento no se ha podido desarrollar en su debido tiempo, y máxime cuando existe una nueva valoración de las obras que obran en poder municipal que aumentan el valor de las obras en más de un 20% el importe que se pretende inscribir como afectación en el Registro de la Propiedad de Falset.

En atención a la alegación general 1ª, recalco que este importante incremento de las obras, debería ser aprobado nuevamente tanto por el pleno del Ayuntamiento de Pratsdip como por la mayoría de los propietarios de la Urbanización mediante una nueva Entidad que englobe a la gran mayoría de propietarios...

Tercera.- En el importe total del proyecto, se incluye una sustancial parte de la Urbanización (referencia catastral nº 3741626CF2434S0001AB) que comprenden zonas de servicios y zonas verdes, que recientemente han sido ya **repcionadas** por el propio Ayuntamiento (Expediente administrativo nº 125/2021).

Al estar "repcionadas" y tal como se indica en el expediente, los viales, zonas verdes, y servicios en general de esta zona, son ya bienes de titularidad municipal, por lo que el sujeto pasivo de las obras a realizar es el propio Ayuntamiento y **no** los propietarios de la Urbanización.

Por todo lo cual

S O L I C I T O

Que teniendo por presentado este escrito, se tengan por formuladas las presentes alegaciones, a fin de que se tengan tenidas en cuenta en el procedimiento, acordándose la **NULIDAD** del mismo por defecto de forma y fondo

En Planas del Rey, adede 2022

Dn/Dña.....